

## **Preguntas frecuentes de proveedores**

La siguiente información está diseñada para responder las preguntas que usted pueda tener en relación con los casos de quiebra comentados en Estados Unidos (colectivamente, el “Procedimiento del Capítulo 11”). Este material proporciona respuestas a preguntas generales, le recomendamos ponerse en contacto con un abogado para obtener asesoramiento jurídico.

### **1. ¿Qué entidades específicas solicitaron la protección del Capítulo 11? ¿Cómo puedo determinar si tengo vínculo comercial con una entidad solicitante?**

Inversiones Latin America Power Ltda., San Juan S.A., y Norvind S.A. (colectivamente, los “Deudores”) iniciaron cada uno en forma voluntaria un caso en virtud del Capítulo 11 ante el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (el “Tribunal de Quiebras”). Si usted tiene órdenes de compra procedentes de alguna de estas entidades o envía facturas a alguna de ellas, tiene vínculo comercial con una entidad solicitante.

### **2. ¿Cuál será el impacto del Procedimiento del Capítulo 11 en las operaciones comerciales de los Deudores?**

El Procedimiento del Capítulo 11 está diseñado para resolver determinados pasivos y no afecta ninguna de las operaciones básicas de los Deudores. Los Deudores continuarán con el curso normal de sus actividades y tienen la intención de seguir trabajando con los proveedores para garantizar que los servicios de electricidad se presten sin interrupción a los clientes.

### **3. ¿Cuál será el impacto del Procedimiento del Capítulo 11 en los proveedores de los Deudores?**

Los Deudores no prevén que el Procedimiento del Capítulo 11 afecte a sus proveedores. Los Deudores continuarán con el curso normal de sus actividades a lo largo del proceso y esperan que las relaciones con sus proveedores se mantengan como hasta ahora. Los Deudores seguirán trabajando con sus proveedores durante este proceso y confían en que éstos continúen suministrando productos y servicios en condiciones normales y habituales. El Procedimiento del Capítulo 11 no tiene como objetivo interrumpir, retrasar o interferir de ningún otro modo con la generación y suministro de electricidad de los Deudores.

Los Deudores presentaron un plan de reorganización “preempaquetado”, que implicaba negociar con algunos de sus acreedores afectados cómo se abordarían los reclamos de los acreedores afectados a través del Procedimiento del Capítulo 11 y comenzar a solicitar a todos los acreedores afectados la aprobación de dicho plan antes de iniciar el Procedimiento del Capítulo 11. De ser confirmado por el Tribunal de Quiebras, el plan de reorganización de los Deudores prevé que los créditos de los proveedores contra los Deudores existentes al momento de iniciarse el Procedimiento del Capítulo 11 se pagarán, por lo general, en su totalidad cuando los Deudores salgan de la quiebra o se restablezcan de otro modo. Además, los Deudores han presentado las habituales “mociones del primer día” que, en caso de ser aprobadas por el Tribunal de Quiebras, ayudarán a los Deudores a afrontar ciertas deudas existentes con determinados proveedores al inicio del Procedimiento del Capítulo 11. Los Deudores tienen la intención de cumplir con todas

las obligaciones que surjan durante el Procedimiento del Capítulo 11 en el curso normal de las operaciones.

**4. ¿Los Deudores podrán pagarles a sus proveedores y mantener la prestación de servicios a sus clientes sin interrupción?**

Los Deudores esperan utilizar, entre otras cosas, el efectivo y las cuentas por cobrar existentes para garantizar la continuidad de sus operaciones y tienen la intención de pagarles a sus proveedores dentro de los plazos correspondientes durante el Procedimiento del Capítulo 11. Además, los Deudores han presentado las habituales “mociones del primer día” que, en caso de ser aprobadas por el Tribunal de Quiebras, ayudarán a los Deudores a cumplir las obligaciones contraídas tanto con clientes como con proveedores después de la fecha de petición. Los Deudores no prevén que el Procedimiento del Capítulo 11 afecte su capacidad para operar y satisfacer las necesidades de los clientes.

**5. ¿Se les pagará a los proveedores por los bienes enviados y los servicios prestados a los Deudores a partir de la fecha de presentación? ¿Se les continuará pagando a los proveedores en forma puntual?**

Los Deudores les pagarán íntegramente a todos los proveedores en los plazos normales por los bienes y servicios suministrados a partir del inicio del Procedimiento del Capítulo 11.

**6. ¿Se les pagará a los proveedores por los bienes y servicios proporcionados a los Deudores antes de la fecha de presentación?**

Si no se le ha pagado a un proveedor por bienes o servicios suministrados a los Deudores antes del inicio del Procedimiento del Capítulo 11, es posible que el proveedor tenga un “crédito anterior a la fecha de petición”, que no se puede pagar sin la aprobación del Tribunal de Quiebras. Los Deudores creen que se les ha pagado a la mayoría de sus proveedores por los bienes y servicios suministrados antes del inicio del Procedimiento del Capítulo 11. No obstante, de ser confirmado por el Tribunal de Quiebras, el plan de reorganización de los Deudores prevé que los créditos de los proveedores contra los Deudores por bienes y servicios suministrados antes del inicio del Procedimiento del Capítulo 11 se pagarán en su totalidad, por lo general, cuando los Deudores salgan de la quiebra o se restablezcan de otro modo. Además, los Deudores han presentado las habituales “mociones del primer día” que, en caso de ser aprobadas por el Tribunal de Quiebras, ayudarán a los Deudores a afrontar ciertas deudas existentes con determinados proveedores por bienes y servicios suministrados en forma previa al inicio del Procedimiento del Capítulo 11.

En relación con lo anterior, los Deudores han establecido planes de pago con algunos de sus proveedores por la prestación de determinados servicios antes de la fecha de petición. Los Deudores no prevén rechazar ninguno de sus contratos pendientes de ejecución; en consecuencia, en caso de que el plan de reorganización de los Deudores sea confirmado por el Tribunal de Quiebras, es probable que se restablezca cualquier reclamo asociado a dichos servicios y/o planes de pago anteriores a la fecha de petición y que los Deudores sigan cumpliendo sus obligaciones relacionadas durante el transcurso del Procedimiento del Capítulo 11 y luego de que finalice el proceso.

**7. ¿Me afectará el Procedimiento del Capítulo 11 si proporciono bienes o servicios a una entidad vinculada que no forma parte del Procedimiento del Capítulo 11?**

No, solo Inversiones Latin America Power Ltda., San Juan S.A. y Norvind S.A. son Deudores en el marco del Procedimiento del Capítulo 11. Todas las partes relacionadas siguen operando normalmente, y los bienes y servicios suministrados a estas entidades se seguirán pagando bajo las condiciones habituales y corrientes.

**8. ¿Cuánto durará este proceso y cuáles son sus hitos más importantes?**

Los Deudores pretenden avanzar con el proceso de reestructuración lo más rápido posible. Han presentado un plan de reorganización “preempaquetado” y comenzaron a solicitar a los acreedores afectados la aprobación de dicha propuesta antes de iniciar el Procedimiento del Capítulo 11. Aparte de la obtención de ciertas medidas “del primer día”, algunos de los hitos más importantes son la confirmación del plan de reorganización propuesto y la entrada en vigor de dicho plan luego de que se hayan cumplido ciertos requisitos o algunos de los acreedores afectados de los Deudores hayan renunciado al cumplimiento de dichos requisitos. El objetivo de los Deudores es concluir el Procedimiento del Capítulo 11 en el primer trimestre de 2024.

**9. ¿Quién será mi punto de contacto?**

Su punto de contacto no cambiará. Los Deudores esperan seguir trabajando con usted de la misma manera que siempre.

**10. ¿Dónde puedo obtener más información?**

Actualmente, puede obtener información adicional acerca del Procedimiento del Capítulo 11 en <https://dm.epiq11.com/ILAP>. Este sitio web se actualizará a medida que avance el procedimiento.